



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 29 de febrero de 2023.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Olga Lucia Vásquez Giraldo.
Demandadas	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Protección S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2023-403
Auto Interlocutorio	182
Asunto	Requiere previo control de admisión.

Previo a hacer el control de admisión de la demanda, deberá la apoderada que la suscribe y dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, allegar de conformidad con el artículo 6 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificado por la Ley 712 de 2001, el agotamiento de la reclamación administrativa, en la cual, solicitó lo aquí pretendido.

Consecuentemente con lo indicado, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Requerir a la abogada Rosa Elena Zapata Zapata, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo de la demanda, allegue el agotamiento de la reclamación administrativa, como requisito de procedibilidad, en los términos indicados en la parte motiva y vía correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 032 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 04 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.



Secretario